

das conforme a modelo que al final se inserta, se presentarán en el domicilio del señor Presidente, durante los días laborables, de las diez a las catorce horas y hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Apertura de plicas: Se verificará en la Casa de Villa de Villafer, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición

Don natural de con domicilio en calle y número provisto de documento nacional de identidad número expedido en cuyos justificantes debidamente legalizados acompaña, en nombre propio (o de cuya representación acredita con el poder que bastantado acompaña) solicita tomar parte en la subasta anunciada para la adjudicación de los aprovechamientos forestales maderables, propiedad de la Junta Vecinal de Villafer ubicados en los

parajes denominados La Isla, Pico Plántio, Los Arrotos y Raya de Belvis, comprometiéndose a cumplir las condiciones que figuran en el correspondiente pliego, ofreciendo la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de la normativa laboral en todos los aspectos, en especial los de Precisión y Seguridad Social.

(Fecha y firma.)

Villafer, 23 de mayo de 1980.—El Presidente, Julio Manso.—3.281-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado para la Información

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Antonio Hortelano Madrigal», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente número 5.500.MC/bt.
Empresa cuya inscripción se solicita: «Antonio Hortelano Madrigal».

Domicilio: Calle Ambrosio Salazar, edificio «La Palma», oficina C, Murcia.
Título de la publicación: «Gol Real Murcia».

Lugar de aparición: Murcia.
Periodicidad: Quincenal.
Formato: 215 por 155 milímetros.
Número de páginas: 42.
Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: De 5.000 a 15.000

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Eminentemente informativo de todos los deportes, con preferencia de los regionales. Comprenderá los temas de: Deporte en general con todas sus facetas informativas.

Director: Don José Luis Muñoz Gómez (ROP número 3.390).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Interés general».

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Subdirector general.—1.357-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de las Empresas «Alberto García Ruiz», «Jesús González Prado», «David Cervera Bañuls» y «Manuel Martín de Nicolás», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente número 6.147.
Empresas cuya inscripción se solicita: «Alberto García Ruiz», «Jesús González Prado», «David Cervera Bañuls» y «Manuel Martín de Nicolás».

Domicilio: Calle Padre Damián, 52, Madrid.

Título de la publicación: «Mensaje del Papa».

Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Semanal.
Formato: 28,5 por 22,5 centímetros.
Número de páginas: Cuatro.
Precio: Cinco pesetas.
Ejemplares de tirada: 40.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Desarrollar una labor educativa popular de humanismo cristiano, mediante la difusión de textos del Papa e información sobre el mismo. Comprenderá los temas: Religiosos, según los textos del Papa y noticias sobre sus actividades y las de la Iglesia.

Director: Don Alberto García Ruiz. (R.O.P. 3.608).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 18 de mayo de 1980.—El Subdirector general.—7.918-C.

Dirección General de la Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 20 del mes de junio de 1980, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Sindical de Funcionarios del Servicio de Extensión Agraria-Salamanca» (ASF-SEA-Salamanca), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial, funcionarios del Servicio de Extensión Agraria o que presten servicios como personal contratado en régimen administrativo de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, siendo los firmantes del acta de constitución don Anselmo Partearroyo Zurdo, don Santiago Rodríguez Miguélez, don Inocencio Santos Benito y otros.

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 20 del mes de junio de 1980, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de Conductores del Servicio Contra Incendios de Madrid», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Madrid, conductores del

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

ROSAS

Don Manuel Sánchez Mariscal, Alférez de Navío (RNA), Instructor del expediente de hallazgo número 155/78, de una embarcación de recreo por el vecino de Rosas don Francisco Quiñoy García,

Hago saber: Que por el vecino de Rosas don Francisco Quiñoy García fue hallado en el mar, a la altura de la urbanización de Ampuriabrava, sin tripulación alguna, una embarcación de recreo de cuatro metros de eslora, 1,70 de manga, de popa de espejo, sin motor, el día 22 de octubre de 1978.

Su valor pericial se ha tasado en 25.000 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo a lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Hallazgos, número 60/62, de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» 310).

Rosas, 23 de mayo de 1980.—8.529-E.

Comandancias Militares de Marina

BARCELONA

Don José Joaquín de Ybarra y de Loresecha, Capitán de Corbeta, Juez Instructor del expediente de hallazgo número 153/79, instruido en el Juzgado número 2 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que en el tinglado de esta Comandancia de Marina se encuentra depositado, a resultados del mencionado expediente, una embarcación «Zodiac», tipo 1.927, de 33 kilogramos de peso, con capacidad para cuatro personas, número de la lancha serie «M78K3659», propulsado por un motor «Mercury», de cuatro caballos de potencia y número de serie 9208331.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que aquellas personas que se consideren con algún derecho se personen en este Juzgado con la documentación que los acredite.

Barcelona, 19 de mayo de 1980.—El Capitán de Corbeta, Juez Instructor, José J. de Ybarra y de Loresecha.—8.036-E.

LA CORUÑA

Don Jesús Bartolomé Martínez, Teniente de Navío de la R. N. A., Instructor del expediente de pérdida de la tarjeta de Patrón Mayor de Cahotaje de José Ángel Lista Pazos,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, se declara nulo y sin valor el documento extraviado.

La Coruña, 29 de mayo de 1980.—3.412-A.

Don Jesús Bartolomé Martínez, Teniente de Navío de la R. N. A., Instructor del expediente de pérdida de la tarjeta de Patrón de Pesca de Altura de José Ángel Lista Pazos,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, se declara nulo y sin valor el documento extraviado.

La Coruña, 29 de mayo de 1980.—3.413-A.

MÁLAGA

Don Manuel Baldasano Supervielle, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Málaga, e Instructor del expediente instruido por pérdida de la tarjeta de identidad profesional, correspondiente al título de Mecánico Naval de Motor de 1.ª clase, a favor de don Antonio Ortíz Reyes,

Hago saber: Que en el expresado expediente, y por orden del excelentísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, ha quedado nulo y sin valor alguno el expresado documento; incurriendo en responsabilidad la persona que poseyéndolo no hiciere entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Málaga, 20 de mayo de 1980.—El Juez Instructor, Manuel Baldasano Supervielle.—3.164-A.

Juzgados Marítimos
Permanentes

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de mayo de 1980 por el buque «Santillana del Mar», de la matrícula de Santander, folio 2520, de 135 TRB, al «Playa de Metalena», de la matrícula de Santander, folio 2433, de 149 TRB.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 29 de mayo de 1980. 8.780-E.

CADIZ

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

tivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de mayo de 1980, por el buque «Carmen y Esperanza», de la matrícula de Alicante, folio 1.577, al «Jerónimo Molina» de la 3.ª lista de Málaga, folio 1.642.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de mayo de 1980.—El Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—8.749-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de mayo de 1980, por el buque «Los Morrinas», de la matrícula de Algeciras, folio 1.887, al «Siempre Paz», de la 3.ª lista de Algeciras, folio 1.784.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de mayo de 1980. El Teniente Auditor Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—8.748-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de mayo de 1980, por el buque «Bahía de Altea», de la matrícula de Altea, folio 785 al «San Antonio Abad» de la 3.ª lista de Algeciras, folio 1.724.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de mayo de 1980.—El Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—8.747-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de mayo de 1980, por el buque «Rosario y María», de la matrícula de

Isla Cristina, tomo 1.882 al «González García», de la 3.ª lista de El Puerto, folio 616.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de mayo de 1980.—El Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—8.746-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de mayo de 1980, por el buque «Jerez», de la matrícula de Alicante, folio 1.800, al «Hermanos Soler», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.848.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de mayo de 1980.—El Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—8.745-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de abril de 1980, por el buque «Danubio Azul», de la matrícula de Málaga, folio 2.719 al «Pesquero Isleño», de la 3.ª lista de Isla Cristina, folio 1.750.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de mayo de 1980.—El Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—8.744-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de mayo de 1980, por el buque «Jesús del Gran Poder», de la matrícula de Barbate de Franco, folio 625, al «Hermanos Benítez» de la 3.ª lista de Algeciras, folio 1.593.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de mayo de 1980.—El Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—8.743-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de abril de 1980, por el buque «Cárdenas Santos», de la matrícula de Isla Cristina, folio 1.765, al «Evaristo y Paquita», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.894.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de mayo de 1980.—El Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—8.742-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de mayo de 1980, por el buque «Rosario y María», de la matrícula de Isla Cristina, folio 1.882, al «Angelina Lloret», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.508.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de mayo de 1980.—El Teniente Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—8.741-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Angel Montero Calzada, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia prestada el día 6 de mayo de 1980 por el buque «Neison», de la matrícula de Muros (La Coruña), folio 2119, lista 3.ª, al buque de pesca «El Carrichal», de la matrícula de Alicante, lista 3.ª, y folio 1811.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Palmas a 21 de mayo de 1980. El Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—8.491-E.

VIGO

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de mayo de 1980 por el buque «Río Murtiga», de la matrícula de Vigo, folio 8550, al también pesquero «Generosa», de la matrícula de Vigo, folio 8430.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 10 de mayo de 1980. El Juez, José A. Jáudenes Lameiro.—8.316-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de mayo de 1989, con el número 527.995 de entrada y 20.089 de Registro, propiedad de doña Rosa Martínez Folgar, constituido en valores y por un nominal de 35.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 844/80.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Administrador.—7.637-C.

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero del propietario del vehículo que se cita, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, LITA, número 50/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Fiat» 1.600, matrícula 267-45 (MA), intervenido en fecha 14 de febrero de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conve-

niente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 14 de febrero de 1980.—El Administrador.—P. D. (ilegible).—8.518-E.

Desconocido el paradero de Robert Lespagnard, inculcado en el expediente de F. R.-L. I. T. A. número 33/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haber tomado el acuerdo de imponerle una multa de ciento seis mil (106.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley y caso 2.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas. Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de mayo de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—7.771-E.

Desconocido el paradero de Robert Lespagnard, inculcado en el expediente de F. R.-L. I. T. A. número 32/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de ochenta y una mil (81.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley y caso 2.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de mayo de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—7.772-E.

Desconocido el paradero de Robert Lespagnard, inculcado en el expediente de F. R.-L. I. T. A. número 31/80, que

se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de noventa y seis mil (96.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley y caso 2.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de mayo de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—7.773-E.

Desconocido el paradero de D. Erich Gessner, inculcado en el expediente de falta reglamentaria, L. I. T. A., número 79/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 29 de mayo de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—8.605-E.

Desconocido el paradero de don Procopio Pérez Castillo, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 10/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de doce mil (12.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 29 de mayo de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—3.606-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido de la embarcación que se reseña, presunto inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 147/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase embarcación-velero, de marca y matrícula desconocidas, de 5,20 metros de eslora y 1,77 de manga, hallada en el lugar sito entre el Camping «Cap Negret» de Altea y la playa del mismo sitio, intervenido en fecha 12 de mayo de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 29 de mayo de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—8.607-E.

ALMERIA

Se comunica a los propietarios de los vehículos que se citan a continuación, que esta Administración les ha incoado los expedientes de referencia por una supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, no reexportación de sus vehículos en los plazos reglamentarios, por lo que se le conceden diez días de plazo para que presenten las alegaciones que estimen oportunas, pasados los cuales se continuará el expediente con los datos conocidos.

Expediente número 44/80.—Automóvil usado, marca «Opel-Manta», matrícula 2526-QJ-42, propietario y domicilio desconocidos.

Expediente número 45/80.—Automóvil usado, marca «BMW», sin matrícula, propietario Karl Maria Schaefer, domicilio Remagen, Ród Breisiz, Alemania.

Almería, 30 de mayo de 1980.—El Administrador.—8.710-E.

LA CORUÑA

Notificación plazo de alegaciones expediente falta reglamentaria 114/80

No habiéndose podido notificar reglamentariamente a don César Vázquez Rodríguez, propietario del automóvil marca «Peugeot», matrícula turística 1-LU-0181, depositado en los talleres «Luan», de Betanzos (La Coruña), y domiciliado el señor Vázquez Rodríguez en el extranjero en Primera Transversal de Guacipipuro Norte, zona 105, Caracas (Venezuela) y con residencia accidental en Vilela, sin

número, Sober (Lugo); por la presente se le hace saber que por esta Aduana se le está instruyendo expediente 114/80, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y, por tanto, deber personarse en esta Administración antes del día 24 de junio de 1980, para la defensa de su derecho, y que no haciéndolo así, se procederá a la imposición de la sanción correspondiente, e incautación del vehículo a favor del Estado, sin perjuicio de las demás sanciones en que pudiera incurrir.

La Coruña, 24 de mayo de 1980.—El Administrador.—8.513-E.

MOTRIL

Se notifica a Daniel Wade Foler, propietario del automóvil «Seat 127», matrícula turística española I-B-6255-77, que por caducidad de las placas de matrícula del mencionado vehículo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 15.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 16/80, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectiva el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes señalado.

Motril, 7 de mayo de 1980.—El Administrador.—7.599-E.

Se notifica a Carlos Appel Feldt, propietario del automóvil «Opel Kadet», matrícula EKF-154, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de enero de 1980 en Arroyo de Gor (Granada), al ausentarse de España sin pedir preclito del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 4.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 48/80.

Dicha multa deberá ser hecha efectiva en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectiva el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes señalado.

Motril, 7 de mayo de 1980.—El Administrador.—7.600-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 52/80, en relación con la intervención de un automóvil «Fiat 127», matrícula holandesa 82-82-UG, propiedad de don Juan Carlos Gaspar, por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles,

por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 7 de mayo de 1980.—El Administrador.—7.601-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 65/80, en relación con la intervención de un automóvil «Renault 4», que tuvo placas de matrícula de Marruecos 694-79, por supuesta infracción de su propietario Dominique Suzane, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 7 de mayo de 1980.—El Administrador.—7.603-E.

Se notifica a don Francisco Javier Vilagrasa, propietario del automóvil «Alfa Romeo 1.750», sin placas de matrícula, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de marzo de 1980 en Royo de Gor y por retirarle las placas de matrícula al automóvil, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto sendas multas de 7.500 pesetas cada una en el expediente de falta reglamentaria número 51/80.

Dichas multas deberán ser ingresadas en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivos el pago de las mismas, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes señalado.

Motril, 12 de mayo de 1980.—El Administrador.—7.718-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de faltas reglamentarias, número 70/80 en relación con la intervención de un autocar «Bussing», sin placas de matrícula, por supuestas infracciones de su propietario, don Juan Fernández Moragues, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no

cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 12 de mayo de 1980.—El Administrador.—7.720-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de faltas reglamentarias número 73/80, en relación con la intervención de un barco «Caderazzu» y motor «Craimarine», por supuesta infracción de su propietario al dejarlo abandonado en el club náutico de Motril hace aproximadamente ocho años, sin que hasta la fecha se haya preocupado por su recuperación, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles y Embarcaciones de Recreo (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 12 de mayo de 1980.—El Administrador.—7.721-E.

Se notifica a Ralf Thiele, propietario del automóvil «Volkswagen» matrícula SG-YW-95, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de diciembre de 1979, en Almuñecar (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto dos sanciones de 7.500 pesetas cada una, asimismo por haberle retirado las placas de matrícula al vehículo.

Dichas multas deberán ser ingresadas en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivos el pago de las mismas se acordará la dación en pago del vehículo citado, para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes señalado.

Motril, 12 de mayo de 1980.—El Administrador.—7.716-E.

Se tramita en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 69/1980 en relación con la intervención de un automóvil «Opel Ascona», matrícula holandesa 31-BM-80, por supuesta infracción de su propietario Joel Werchowsky, cuyo paradero se desconoce, quien a su vez se lo ha transferido a Earl Eugene Sutter, también de paradero desconocido, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten ante esta Administra-

ción cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción al artículo 12 de la vigente Ley de Importación Temporal de automóviles, sancionada con multas del artículo 15 del mismo texto legal de 50.000 pesetas, siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 14 de mayo de 1980.—El Administrador.—7.937-E.

Se notifica a Mohamed Al Omar Saffour propietario del automóvil «Singer Chamou», matrícula 1-GR-0180, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de abril de 1980 en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de F. Reglamentaria número 56/80.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes señalado.

Motril, 14 de mayo de 1980.—El Administrador.—7.938-E.

Se notifica a El Hassan Toufali, propietario del automóvil «Volkswagen», sin placas de matrícula, que por haberlo dejado abandonado en el mes de octubre de 1979 en Granada, y por retirarle las placas de matrícula, al ausentarse de España, sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto sendas multas de 7.500 pesetas cada una en el expediente de falta reglamentaria número 57/1980.

Dichas multas deberán ser ingresadas en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes señalado.

Motril, 14 de mayo de 1980.—El Administrador.—7.939-E.

Se notifica a Araxi Karapetian, propietario del automóvil «Mercedes 250», sin placas de matrícula, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo de 1979, en Almuñecar al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo y retirarle las placas de matrícula y no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto dos sanciones de 7.500 pesetas en el expediente de faltas reglamentarias número 61/79.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse

hecho efectiva el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes señalado.

Motril, 20 de mayo de 1980.—El Administrador.—7.719-E.

*

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 75/80, en relación con la intervención de un motor fuera borda «Mercury» de 65 HP y una barca marca «Pussicat», por supuesta infracción de su propietario Naji Baki Zada, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles y Embarcaciones de Recreo (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas de defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 26 de mayo de 1980.—El Administrador.—8.481-E.

*

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 77/80, en relación con la intervención de un automóvil «Volvo», sin placas de matrícula, por supuesta infracción de su propietario Lyndon Hugo Frederik, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas de defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 23 de mayo de 1980.—El Administrador.—8.482-E.

*

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 78/80, en relación con la intervención de un automóvil «Fiat 1500», matrícula FO-209233, por supuesta infracción de su propietario Chouabi Kebir, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas de defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles,

por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 26 de mayo de 1980.—El Administrador.—8.483-E.

VALENCIA

Se tramitan diligencias en esta oficina, con relación a la intervención de los automóviles que a continuación se indican, por posible infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Falta reglamentaria 329/77, «Simca-1501», matrícula 947-JM-26, bastidor C-1 0070679, cuyo titular se desconoce, por omisión de reexportación o precinto, habiéndose ausentado el interesado por un tiempo superior a dos meses del territorio nacional español.

Falta reglamentaria 338/77, «Peugeot-404», tipo ranchera, matrícula 6253-CC-94, bastidor L4856941.G, cuyo titular se desconoce, por omisión de reexportación o precinto, habiéndose ausentado el interesado por un tiempo superior a dos meses del territorio nacional español.

Falta reglamentaria 74/78, «Simca-1501», sin placas de matrícula, número de bastidor EG-613439-G, cuyo propietario se desconoce, por omisión de reexportación o precinto, habiéndose ausentado el interesado por un tiempo superior a dos meses del territorio nacional español.

Falta reglamentaria 133/78, «BMW», modelo 3.0-L, matrícula 9830-ER-13, cuyo propietario se desconoce, por omisión de reexportación o precinto, habiéndose ausentado el interesado por un tiempo superior a dos meses del territorio nacional español.

Falta reglamentaria 180/78, «Simca-1000», matrícula francesa 7438-OK-74, cuyo propietario se desconoce, por omisión de reexportación o precinto, habiéndose ausentado el interesado por un plazo superior a dos meses de territorio nacional español.

Falta reglamentaria 187/78, automóvil «DAF», matrícula belga 579-SE, cuyo propietario se desconoce, por omisión de reexportación o precinto, habiéndose ausentado el interesado por un plazo superior a dos meses de territorio nacional español.

Falta reglamentaria 189/78, «Fiat-125», matrícula SF-AJ-97, siendo su titular don Herr Herwn Dietz, con domicilio desconocido en Alemania, por omisión de reexportación o precinto, habiéndose ausentado el interesado por un plazo superior a dos meses de territorio nacional español.

Falta reglamentaria 230/78, «Citroën DS-19», matrícula 6992-AA-92, cuyo propietario se desconoce, por omisión de reexportación o precinto, habiéndose ausentado el interesado por un plazo superior a dos meses de territorio nacional español.

Falta reglamentaria 235/78, «Renault-16», matrícula 9240-UX-75, cuyo propietario se desconoce, por omisión de reexportación o precinto, habiéndose ausentado el interesado por un plazo superior a dos meses de territorio nacional español.

Falta reglamentaria 142/79, «Renault», tipo furgoneta, matrícula 1438-QF-88, cuyo interesado es don Ulrich Ludwig, con residencia actual desconocida, por ejercicio de actividades lucrativas, siendo residente en el extranjero y coincidiendo con el uso del régimen de importación temporal de automóviles.

Falta reglamentaria 256/79, «Mercedes-furgón», sin placas de matrícula, cuyo titular es Klaus Dreier, con residencia actual desconocida, por omisión de reexportación o precinto, habiéndose ausentado el interesado de territorio nacional espa-

ñol por periodo de tiempo superior a dos meses.

Falta reglamentaria 63/80, «Sumbean», matrícula 1-V-0643, cuyo titular es don Halek Kamal Aahran, con domicilio actual desconocido, por exceso del plazo de precinto del vehículo del que es titular.

Valencia, 28 de mayo de 1980.—El Administrador.—8.631-E.

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, según detalle:

Clase de depósito: Necesario sin interés.

Número de entrada: 1.632.

Número de registro: 89.009.

Fecha de constitución: 8 de julio de 1975.

Pesetas: 30.000.

Finalidad del depósito: Responsabilidades pecuniarias que en su día puedan declararse pertinentes al encartado mencionado José Pena Mira, en las diligencias preparatorias 100/75, sobre imprudencia.

Autoridad a cuya disposición se constituye: Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos, en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 2 de junio de 1980.—El Delegado de Hacienda, Néstor Fernández Feijoo.—8.754-E.

LOGROÑO

Extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, señalado con los números 44 de entrada y 23739 de Registro; propietario del metálico, Manuel Fernández Hernández, con documento nacional de identidad número 219.958, Duquesa de la Vitoria, 77, Logroño; garantizado Saneamientos y Calefacciones «Mapri»; obligación que garantiza, fianza que ampara contrato del arreglo de calefacciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, sita en Pérez de Galdós, número 29, bajo; 4 por 100 importe anual; autoridad u organismo a cuya disposición se constituye ilustrísimo señor Director general de Tráfico; importe, nueve mil setecientos sesenta y nueve; importe en cifras, 9.769; fecha, 18 de febrero de 1978; se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que, llegado el caso a conocimiento de las personas que lo hubieran encontrado, se sirvan presentarlo en la Tesorería de Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor y efectos, expidiéndose el correspondiente resguardo duplicado.

Logroño, 26 de mayo de 1980.—El Delegado de Hacienda, Samuel Castrejana.—8.530-E.

PONTEVEDRA

Extraviado el resguardo del depósito número 48-5, de 21 de enero de 1975, aval bancario, constituido por Banco Hispano Americano, garantía de «Constructora San José», a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Cien-

cia, para «Levantado de solera, demolición de tabique, reposición puertas y herrajes en la Sección Delegada de Mellid (Coruña)», se previene a quien lo posea lo entregue en esta oficina, pues, conforme está previsto, quedará anulado, transcurrido un mes de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia. Importe del depósito, 78.776 pesetas.

Pontevedra, 18 de abril de 1980.—El Delegado de Hacienda.—7.766-C.

TARRAGONA

Extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, número 880 de entrada y 47.951 de registro, constituido el día 26 de julio de 1977 por don José Moritz en nombre y representación de la Empresa «Comunidad de Propietarios Costa Iberia, S. A.», por un importe de noventa mil (90.000) pesetas y a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Trabajo de Tarragona, se hace público que transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, sin presentarse reclamación alguna, se extenderá duplicado, con anulación a todos los efectos del original.

Tarragona, 29 de mayo de 1980.—El Delegado de Hacienda.—8.771-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

LA PALMA DEL CONDADO

Don Tomás Izquierdo Alvarez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de La Palma del Condado (Huelva),

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de recaudación de mi cargo contra «Playas del Coto Doñana, Sociedad Anónima», del término municipal de Almonte, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de contribución urbana e Impuesto Industrial Licencia Fiscal, valores recibidos, y recursos eventuales; Derechos Reales, Impuesto sobre Sociedades y Rentas del Capital, débitos certificados, por cuantía principal de 31.436.909 pesetas, más 6.287.382 pesetas de recargo de apremio y otras 400.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, por lo que se cifra su totalidad en 38.124.291 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de fecha nueve de mayo actual, la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, como de la propiedad de la Sociedad deudora, «Playas del Coto Doñana, S. A.», procedase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día diecisiete de julio próximo, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Almonte, en calle José Tejero, número cuatro, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81, 87 y 88 de su Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese a la Sociedad deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoratarios, y anúnciese por edicto que se publicará en esta oficina de Recaudación; Juzgado de Paz de Almonte, Casas Consistoriales de La Palma del Condado y Almonte y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, y asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y

se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca rústica: Terreno procedente de la finca denominada «Coto Doñana», en el término municipal de Almonte, que ocupa una superficie de 252 hectáreas y 68 áreas, incluida en el polígono regular, con un frente lineal sobre la playa de Matalascañas y sucesivas en el océano Atlántico de 3.620 metros lineales, y con línea de fondo, al Este, de 1.000 metros lineales. Linda: por el Norte, con resto de la finca que fue segregada la matriz; al Sur, con dos porciones segregadas y con el océano Atlántico; al Este, con la finca que había formado parte de la matriz de que procede, y al Oeste, con dos porciones segregadas y con fincas propiedad de «Wilhelm Rehlig y Kontak, Sociedad Anónima». Inscrita al tomo 886, libro 96, folio 231, finca número 5.808, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de La Palma del Condado.

La extensión superficial de la mencionada finca queda fijada en 235 hectáreas y 50 áreas, al haberse segregado de aquella 17 hectáreas y 18 áreas, según el Registro de la Propiedad de este partido.

2.º El valor asignado al inmueble descrito es de la cantidad de doscientos treinta y cinco millones quinientas mil (235.500.000) pesetas.

3.º Que el bien inmueble objeto de la subasta se encuentra gravado con las siguientes cargas:

«Modacar, S. A.», hipoteca, 54.081.202 pesetas.

«Banco de Santander, S. A.», embargo, 1.712.844 pesetas.

«Finanzauto, S. A.», embargo, 143.136 pesetas.

Don José L. Ruiz Velasco, embargo, 440.000 pesetas.

Magistratura Provincial de Trabajo de Huelva, embargo, 261.101 pesetas.

Magistratura Provincial de Trabajo de Sevilla, embargo, 2.375.074 pesetas.

«Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», embargo, 292.950 pesetas.

Total cargas: 59.306.307 pesetas.

Las cargas anteriormente descritas quedarán subsistentes.

4.º Que el valor para la subasta es el resultante siguiente:

Valor asignado al inmueble: 235.500.000 pesetas.

Cargas subsistentes: 59.306.307 pesetas.

Difer.—Valor para subasta en primera licitación: 176.193.693 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, dos tercios: 117.462.462 pesetas.

Tipo subasta en segunda licitación, 75 por 100 valor: 132.145.269 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, dos tercios: 88.096.846 pesetas.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace efectivo el pago de los débitos por principal, apremios y costas causadas.

6.º Que todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación, depósito que se ingresará en el Tesoro si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad que incurriera por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con certificación supletoria, expedida al efecto por el Registro de la Propiedad de este partido, sobre la inscripción do-

minical, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir, si así lo conviniere, la adjudicación al Estado del inmueble, caso de no ser objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

9.º Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratarios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Sirva el presente de notificación y conocimiento del deudor a que este expediente se refiere. «Playas del Coto Doñana, Sociedad Anónima», según lo determinado en el artículo 136.8 del antes citado Reglamento.

La Palma del Condado a 15 de mayo de 1980.—El Recaudador.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda.—8.366-E.

ZONA DE SUECA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Marco Bort, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Sueca,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 24 de abril de 1980, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 13 de marzo de 1980 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Henry Chauvet y esposa, Madeleine Martín, por sus débitos liquidados de contribución urbana, cuyo embargo se realizó por diligencia de 14 de mayo de 1978. Procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de julio de 1980, a las once horas, en el Juzgado de distrito de Cullera, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Unico lote: Finca urbana. Número 45. Vivienda en la 8.ª planta alta, puerta número 43, tipo A, en su correspondiente distribución interior y servicio. Edificio situado en Cullera, zona del faro, recayente a la avenida de Manuel Garcés. Ocupa una superficie construida de 99 metros cuadrados 60 centímetros. Linda: entrando a la misma, izquierda, vivienda puerta 44; derecha y espaldas, zona descubierta, inscrita al tomo 1.743, libro 439 de Cullera, folio 115, número 28.084.

Su valor en tasación es de 800.000 pesetas.

Deducción por cargas: 5.600 pesetas.

Tipo de subasta para la primera licitación: 794.400 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de la misma, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta oficina de Recaudación, calle Les Sorts, número 1, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado del Estado, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Advertencia: Los deudores Henry Chauvet y esposa, Madaleine Martin, cuyo domicilio es ignorado, y están declarados en rebeldía, se tendrán por notificados, mediante este anuncio, a todos sus efectos.

Contra este acto de gestión recaudatoria que se le notifica podrá reclamar ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo 187 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Sueca, 8 de mayo de 1980.—El Recaudador.—8.750-E.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan, que el Pleno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 22 del actual mes de mayo, al conocer de los expedientes instruidos por aprehensión de los citados automóviles, dictó el siguiente fallo en cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los apartados 1 y 2 de artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido, para su venta en pública subasta.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Expediente número 55/79.—Automóvil marca «Mercedes Benz», con número de bastidor 115115-10-363034.

Expediente número 56/79.—Automóvil marca «Mercedes Benz», con número de bastidor 115115-10-001413.

Expediente número 4/80.—Automóvil marca «Renault R-12 TL», con número de bastidor 347357.

Expediente número 5/80.—Automóvil marca «Mercedes» 200D, con número de bastidor 110110-10-363104.

Expediente número 6/80.—Automóvil marca «Ford Taunus» GXL2000, con número de bastidor GBNXKFYGBBFLS-73680.

Expediente número 10/80.—Automóvil marca «Volkswagen» tipo furgoneta, con número de bastidor 2112181289.

Vitoria, 27 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, José Manuel Salaverria.—8.516-E.

Por medio del presente edicto se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 22 del actual mes de mayo, al conocer los expedientes instruidos por aprehensión de los citados automóviles, dictó el siguiente fallo en cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido para su venta en pública subasta, y

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Expediente número 11/80.—Automóvil marca «Citroën» GS, con número de bastidor no localizado y motor 0754014011.

Expediente número 12/80.—Automóvil marca «Peugeot» 404, con número de bastidor 4993236.

Expediente número 14/80.—Automóvil marca «Citroën» GS, con número de bastidor GX-GA-20-GA-7952.

Expediente número 15/80.—Automóvil marca «Peugeot» 304, con número de bastidor 3028813.

Expediente número 16/80.—Automóvil marca «Renault» 15 TL, con bastidor número G111701.

Vitoria, 27 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, José Manuel Salaverria.—8.515-E.

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Cristián Gkglielmo y Jean Claude Penet, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1980 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 519/80 de menor cuantía:

1.º Que son responsables en concepto de autores de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerles las siguientes multas: A Cristián Gkglielmo, de ciento un mil doscientas cincuenta (101.250) pesetas. A Jean Claude Penet, treinta y tres mil setecientas cincuenta (33.750) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

3.º bis. Acordar quede a responder de la sanción impuesta el vehículo intervenido marca «Peugeot 504», matrícula 8205-TE-06.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndoseles que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene

bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

Algeciras, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.511-E

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Antonio Paya Serrez, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1980 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.212/73 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: cincuenta y dos mil setecientas (52.700) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.512-E

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

«Volkswagen»; motor, carece; bastidor, carece; expediente, 248/80.

«Citroën»; motor, carece; bastidor, carece; expediente, 154/80.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 11 de abril de 1980, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley 18 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contra-

bando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 30 de mayo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.714-E.

Por medio del presente se hace saber a quien sea propietario del vehículo «Fiat» 850 color verde, sin placas de matrícula, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 648/80, instruido por aprehensión de un vehículo, mercancía que ha sido valorada en 28.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 4 de julio del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 16 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.698-E.

Por medio del presente se hace saber a quien sea propietario del vehículo «Fiat» 500 color blanco, sin placas de matrícula, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 647/80, instruido por aprehensión de un vehículo, mercancía que ha sido valorada en 25.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 4 de julio del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 16 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.697-E.

BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo,

se notifica a «Mavit, S. A.», Panamá, como propietaria de la embarcación «Tana», antes denominada «Isla Colombina», cuyo último domicilio conocido era en Pireo (Grecia), calle King Constanti, 87, inculpada en el expediente número 95/80, instruido por aprehensión de tabaco rubio extranjero en la embarcación «Tana», antes «Isla Colombina», mercancías valorada en 41.061.356 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 12 de junio de 1980, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndose por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Palma de Mallorca, 29 de mayo de 1980. El Secretario del Tribunal.—8.711-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Alfredo Roig, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 7 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 74/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de un televisor.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Alfredo Roig.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Alfredo Roig, 64.080 pesetas; equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso de los géneros intervenidos para su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 14 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.916-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Rus Gutiérrez, José Martínez Castillo y Adriano Ruiz Pereira, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 12 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 401/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1 y 2 del artículo 13, y 3 y 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco y géneros varios.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Antonio Rus Gutiérrez y José Martínez Castillo.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Antonio Rus Gutiérrez, 435.676 pesetas, y a José Martínez Castillo, 435.676 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y del automóvil «Renault 12», matrícula B-853.216.

6.º Absolver a don Adriano Ruiz Pereira.

7.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 19 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.159-E.

Desconociéndose el actual paradero de Rene Haffkins Dualazo, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 3 de diciembre de 1979, al conocer del expediente número 713/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de televisores y de un «radio-cassette».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Rene Haffkins Dualazo.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Rene Haffkins Dualazo, 39.750 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Absolver a don Angel María Francisco Pérez Venero López, al que se devuelve un televisor «Telefunken», modelo 616, por estimarse prescrita cualquier posible infracción.

6.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.158-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Hemeret Sylvie Elisabeth, cuyo último domicilio conocido era en París, c/70 Boulevard-Soult, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 19 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 407/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de prendas confeccionadas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Hemeret Sylvie Elisabeth.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Hemeret Sylvie Elisabeth, 425.437 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género y su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.277-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Oscar Ramón Verde, cuyo último domicilio era en Ibiza, calle Obispo Cardona, número 22, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 19 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 411/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de prendas confeccionadas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Oscar Ramón Verde.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Oscar Ramón Verde, 293.836 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente, en efectivo,

en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.278-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Agustín Soto Saavedra y Agustín Soto, padre de Agustín Soto Saavedra, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 10 de abril de 1980, al conocer del expediente número 861/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Agustín Soto Saavedra.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Agustín Soto Saavedra, 8.900 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de don Agustín Soto, padre del menor Agustín Soto Saavedra, en cuanto al pago de la multa impuesta a su hijo.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 21 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.155-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Francisca Sierra Galindo y Juan Manuel Sierra, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 13 de febrero de 1980, al conocer del expediente número 684/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Francisca Sierra Galindo.

3.º Declarar que en la responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Francisca Sierra Galindo, 1.480 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

7.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de Juan Manuel Sierra, padre de Francisca Sierra Galindo.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 21 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.156-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Manuel Rodríguez Rodríguez, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 11 de febrero de 1980, al conocer del expediente número 88/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de bisutería.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Manuel Rodríguez Rodríguez.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A José Manuel Rodríguez Rodríguez, pesetas 329.725, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 21 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.157-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Roberto Rodríguez Martín y Pedro Peinado Galve, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de mayo de 1980, al conocer del ex-

pediente número 139/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresa Roberto Rodríguez Martín y Pedro Peinado Galve.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante 3 del artículo 17 en ambos inculcados, y en Roberto Rodríguez Martín, agravante 4 del artículo 18.

4.º Imponerles las multas siguientes: Roberto Rodríguez Martín, 3.578 pesetas; Pedro Peinado Galve, 1.320 pesetas; equivalentes respectivamente al límite mínimo del grado medio y límite mínimo del grado inferior, respectivamente.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.550-E.

Desconociéndose el actual paradero de Elena Soler Juárez y María Carmen Salvador Salvador, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 134/1980, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autoras, a María Carmen Salvador Salvador y Elena Soler Juárez.

3.º Declarar que en las responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: en ambas, atenuante 3 del artículo 17, y además en María Carmen Salvador Salvador, agravante 4 del artículo 18.

4.º Imponerles las multas siguientes: Elena Soler Juárez, 3.180 pesetas; María Carmen Salvador Salvador, 8.143 pesetas; equivalentes al límite mínimo del grado inferior y límite mínimo del grado medio, respectivamente.

5.º Comiso de los géneros intervenidos para su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días,

a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.547-E.

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Heredia Utrera, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 150/1980, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor, a Miguel Heredia Utrera.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle las multas siguientes: A Miguel Heredia Utrera, 30.705 pesetas; o sustitutivo de comiso, 5.000 pesetas; equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.551-E.

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Pérez Expósito, Manuel Lorente Fernández, Cándido Vegas Torres e Ildefonso Romero Álvarez, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 58/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Lorente Fernández.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Agravante 8 del artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente: Manuel Lorente Fernández, 37.775 pesetas; equivalente al límite mínimo del grado superior.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos para su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver a Rafael Pérez Expósito, Cándido Vegas Torres e Ildefonso Romero Álvarez.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 24 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.548-E.

Desconociéndose el actual paradero de Agustín Soto Saavedra, Agustín Soto (padre del menor Agustín Soto Saavedra), Antonio León Berlanga y Juan Requena Grancha, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 21 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 91/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Agustín Soto Saavedra, Antonio León Berlanga y Juan Requena Grancha.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En Agustín Soto, no concurren, y en los otros inculcados la atenuante 3.º del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponerle la multa siguiente:

A Agustín Soto Saavedra: 11.200 por 2,87, 29.904 pesetas.

A Antonio León Berlanga: 450 por 2, 900 pesetas.

A Juan Requena Grancha: 450 por 2, 900 pesetas.

Total, 31.704 pesetas; equivalente al límite mínimo del grado medio en Agustín Soto, y en los otros dos inculcados, al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de Agustín Soto, padre del menor Agustín Soto Saavedra.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regla-

mento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 27 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.601-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Alcino Dos Santos Costa se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 21 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 115/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Alcino Dos Santos Costa.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponerle la multa siguiente:

A Alcino Dos Santos Costa, 7.500 por 2, 15.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 27 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.602-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Juan Paz Aroca se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 21 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 123/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Paz Aroca.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: La atenuante 3.ª del artículo 17 y la agravante 9.ª del artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente:

A Juan Paz Aroca: 1.809 por 2,67, 4.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Declarar el comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 27 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.603-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Angel Vilaplana Ramírez se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 21 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 129/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Angel Vilaplana Ramírez.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponerle la multa siguiente:

A Angel Vilaplana Ramírez, 3.670 por 2, 7.340 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género aprehendido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derechos a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 27 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.604-E.

*

Por medio de la presente se notifica a don José Luis Alvillos Díaz y a don Manuel Vázquez Sánchez, que el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en Pleno Rec. 44/78, mayor cuantía, J.L.D. dictó la siguiente providencia:

«En Madrid a 11 de abril de 1980.

Visto el recurso de alzada promovido ante este Tribunal por don Andrés J. Fernández Quevedo, contra fallo dictado en 3 de octubre de 1977, por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, de Barcelona, en su expediente número 578/74, el Tribunal, en el día de la fecha, acuerda: Para mejor proveer y con sus-

pensión del plazo para dictar fallo en el recurso interpuesto, se procede a la práctica de las diligencias siguientes:

Que se notifique en forma a los inculcados don José Luis Alvillos Díaz, Capitán del buque, y a don Manuel Vázquez Sánchez, cocinero, que se le va a extender los efectos del recurso de apelación interpuesto por don Andrés J. Fernández Quevedo, y caso de ser estimado, su situación podría verse agravada, ante la posibilidad de aumentarse las multas que les han sido impuestas, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 46, 3, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se les concede un plazo de quince días para que puedan alegar lo que estimaren pertinente, durante el cual tendrá de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal Económico-Administrativo Central y, transcurrido el indicado plazo con su resultado, incluyase el expediente en el índice de la primera sesión para votación y fallo y notifíquese esta providencia.»

Barcelona, 30 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—8.670 E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Joaquín Arenas Arosa se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 231/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Joaquín Arenas Arosa.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponerle la multa siguiente a Joaquín Arenas Arosa: 1.230 por 2 igual a 2.460 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 3 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.083 E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Acacio José Soares Varanda se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 155/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, com-

prendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Acacio José Soares Varanda.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponerle la multa siguiente a Acacio José Soares Varanda: 1.550 por 2.º igual a 3.100 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso género y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 3 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.034 E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Ismael Leopoldo Alvarez Martínez, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 32/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción y tenencia ilícita de cocaína, valorada en 500.000 pesetas, e intervención de 3.800 dólares.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ismael Leopoldo Alvarez Martínez.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: De 2.335.000 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la droga intervenida, en aplicación del artículo 27 de la vigente Ley de Contrabando. El dinero intervenido quedará afecto al pago de la multa.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a partícipes.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.994-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jorge Antonio Alvarez Vargas, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente: El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 30/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción ilícita de cocaína, valorada en 1.750.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jorge Antonio Alvarez Vargas.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: De 8.172.508 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la droga aprehendida, en aplicación del artículo 27 de la vigente Ley de Contrabando.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a partícipes.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.996-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Mengod Lázaro, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 21 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 391/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de diversa mercancía, valorada en 60.000 pesetas (se reduce la valoración de 1.000 pesetas).

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Manuel Mengod Lázaro.

Absolver de toda responsabilidad al «R.L. de Iberia Lae, S. A.».

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Tercera del artículo 17, atenuante de cuantía.

4.º Imponerle la multa de 240.000 pesetas, equivalente al 400 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía aprehendida en aplicación del artículo 27 de la vigente Ley de Contrabando.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a partícipes.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.444-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Trejo y señor Mancheino, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno y en su sesión de 21 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 443/78, instruido por aprehensión de droga y joyas, valorado en 82.000 pesetas, ha acordado, en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción y retrotraer a la Aduana las joyas intervenidas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.445-E.

MÁLAGA

Desconociéndose el actual paradero de Pier Luigi Panelli y Lorenzo Ettore Violante, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Casale Mt.º, calle Via Saletta, 65 (Italia), y calle Corso Garibaldi, 110, Milano (Italia), respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de mayo de 1980, al conocer del expediente número 309/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 7.º del artículo 11.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Pier Luigi Panelli y Lorenzo Ettore Violante.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A Pier Luigi Panelli, tres millones treinta y cinco mil quinientas (3.035.500) pesetas.

A Lorenzo Ettore Violante, tres millones treinta y cinco mil quinientas (3.035.500) pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga intervenida y del vehículo «Fiat 127», matrícula VC-232349.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 23 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.621-E.

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Sánchez, cuyo segundo apellido se ignora, y cuyo último domicilio conocido era en Valencia, calle Duque de Mandas, número 11, que este Tribunal Provincial, constituido en Pleno, al conocer, en la sesión del día 27 de mayo de 1980, del expediente 41/80, instruido por aprehensión de estupefacientes, ha acordado en cuanto a él se refiere, absolverle de toda responsabilidad por esta Jurisdicción.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Valencia, 29 de mayo de 1980.—El Secretario del Tribunal.—8.774-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Jesús Antonio Estelles Escusa, a José-Luis Estelles Escusa, a Amparo Buñuel Gorrindo y a Carmen Peñuelo García, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Valencia, calle Onésimo Redondo, número 28, el de Carmen Peñuelo García, y en calle Juan Piñol, número 9, los tres primeros, inculcados en el expediente número 51/80, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, mercancía valorada en pesetas 280.800, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 1 de julio de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Valencia, 18 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal.—9.685-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LAS PALMAS

Información pública del proyecto «Nueva carretera de circunvalación a Telde»

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras el proyecto de «Nueva carretera de circunvalación a Telde», y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución, en consonancia con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, y en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se inicia

por el presente anuncio la información pública de dicho proyecto, fijándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que durante este plazo puedan presentarse por escrito por las Entidades, Organismos y demás interesados las observaciones pertinentes que, a tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo 14, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la nueva carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El aludido proyecto se encontrará de manifiesto durante el plazo establecido y en los días y horas hábiles de oficina, en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle General Primo de Rivera, 1; en esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle Domingo J. Navarro, 1, y en el Ayuntamiento de Telde, debiendo presentarse las observaciones en la Delegación mencionada, en la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas o en el Ayuntamiento citado.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de mayo de 1980.—El Ingeniero Jefe.—8.728-E.

Comisariías de Aguas

EBRO

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Piñol Blanch.

Domicilio: Torrente de Cinca (Huesca), calle Salvador, número 4.

Cantidad de agua que se pide: 18,40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cinca.

Término municipal en que radicarán las obras: Torrente de Cinca.

Destino del aprovechamiento: Riego de 18 hectáreas de frutales.

Representante: Don Francisco Marcel·lán Aybar, General Mola, 64, Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La partura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 14 de abril de 1980.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.—1.393-D.

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Camisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Bartolomé Vázquez Quintanilla, Huerta del Rey, bloque H-3, 4.º B, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rivera de Huesna.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 18 de abril de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, José Rodrigo Román. 1.505-D.

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Relación complementaria de fincas afectadas de ocupación y servidumbre de paso de línea eléctrica con motivo de las obras de «Suministro y montaje de la línea eléctrica y subestación del canal de la margen derecha del Segura. Central de elevación de Ojós. Término municipal de Ojós (Murcia)», con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios y superficies de ocupación y de servidumbre de paso de línea eléctrica.

Número 36. Don Emiliano Avellán Saorín. El Cajal. Central Ojós (Murcia). Ocupación: 31,20 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 616 metros cuadrados.

Número 37. Ayuntamiento de Ojós. Ocupación: 41,70 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 4.070 metros cuadrados.

Número 38. Doña María Concepción Moreno Gil y hermanas, como herederas de don Esteban Moreno, calle Mayor, Ojós. Servidumbre de paso: 836 metros cuadrados.

Número 39. Don Gregorio Sánchez Moreno, calle San Pedro, 20, Ricote (Murcia). Servidumbre de paso: 3.740 metros cuadrados.

Número 40. Ayuntamiento de Ojós. Ocupación: 34,10 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 3.437 metros cuadrados.

Número 41. Don José Bermejo Gómez. Finca El Canastal, Ojós. Servidumbre de paso: 1.155 metros cuadrados.

Número 42. Ayuntamiento de Ojós. Ocupación: 26,30 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 2.519 metros cuadrados.

Número 43. Herederos de don Pablo Melgarejo. Bar Antónico, Ojós. Servidumbre de paso: 495 metros cuadrados.

Número 44. Don Angel España Buendía, calle Cánovas Valles, 5, Ojós. Servidumbre de paso: 352 metros cuadrados.

Número 45. Don Angel España Buendía, calle Cánovas Vallejo, 5. Servidumbre de paso: 918 metros cuadrados.

Número 46. Ayuntamiento de Ojós. Ocupación: 110,60 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 7.249 metros cuadrados.

Las mencionadas parcelas son de tierra de labor y monte.

Lo que se hace público a los mismos fines de información pública y necesidad de ocupación acordada con fecha 13 de mayo actual.

Murcia, 23 de mayo de 1980.—El Ingeniero-Director, Aurelio Ramírez Gallardo. 8.490-E.

SUR DE ESPAÑA

Declaradas implícitamente de urgencia las obras «Presa de Beznar, Escombres. Pieza número 2», en término municipal de Lecrín (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas, esta Dirección facultativa en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal» de Granada y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lecrín (Granada), para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 23 de mayo de 1980.—El Ingeniero-Director.—8.724-E.

Obra: Presa de Beznar —Escombres— pieza número 2. Término municipal: Lecrín (Granada).

Relación previa de propietarios

Número de finca: 1. y 2. Propietario: Don Antonio Lupiáñez Ríos. Situación: Río Izbor.

Juntas de Puertos

PUERTO DE SANTA MARIA

Empréstito. Pago de cupones, vencimiento 30 de junio de 1980

A partir del día 30 de junio próximo se pagará en las oficinas de esta Junta, sitas en calle Pedro Muñoz-Seca, número 27, mediante su presentación bajo factura cuadruplicada que se facilitará gratuitamente a los tenedores de obligaciones por esta Entidad, los siguientes cupones de vencimiento 30 de junio de 1980.

Serie A, cupón número 61.
Serie B, cupón, número 60.
Serie C, cupón número 59.
Serie D, cupón número 58.
Serie E, cupón número 48.

De conformidad con el Real Decreto 2789/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 288), por el que se regula el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, artículo 2.º, apartado b); y Ley Presupuestaria 44/1978, de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 217), disposición transitoria 1-A; la retención a efectuar del Impuesto sobre las Rentas del Capital será del 15 por 100, siendo el importe in-

tegro del cupón de veinticinco pesetas para todas las series.

Puerto de Santa María, 27 de mayo de 1980.—El Presidente, José Luis Torres. El Secretario, Luis Peral García.—3.410-A.

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Término municipal de Cartagena

En los tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y en el de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Cartagena, se encuentran expuestas al público las listas de los propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras del «Proyecto 09/76 del nuevo canal de Cartagena. Tramo 2.º-2.ª parte (MU/Carthago)». Expediente parcial número 6, así como las superficies a expropiar y cultivos de las mismas, por el término de quince días hábiles, para que aquéllos o cualquier otra persona afectada por dichas obras pueda exponer lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cartagena, 29 de mayo de 1980.—El Ingeniero-Director.—8.726-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial

Formación del «Catálogo de la Oferta de Tecnologías Españolas en el sector químico y alimentario»

Estando en curso de preparación, por este Ministerio de Industria y Energía, un Catálogo que comprende las tecnologías disponibles en las Empresas industriales del sector químico y alimentario, se notifica a las Empresas de dicho sector, que estén interesadas en figurar en este Catálogo y no lo hayan solicitado todavía, para que se dirijan a este Ministerio (Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, Ayala, 3, Madrid-1), solicitando los cuestionarios correspondientes. En caso de no hacerlo en el plazo de veinticinco días a contar desde la publicación de este aviso, se entenderá que no están interesadas en su inclusión en el Catálogo.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Director general, José Vicente Cebrián Echarri.

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».
Domicilio: Periodista Sánchez Asensio, número 1, Cáceres.

Línea eléctrica: (expediente: 10.177/10.296).

Origen: Apoyo número 135 línea Alburquerque - La Codosera.

Final: C. T. Caserio La Tojera proyectado.

Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 6,980.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Conductores: Aluminio-acero 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Hormigón.
Aisladores: Rígidos.
Estación transformadora:
Emplazamiento: Caserio La Tojera, término municipal La Codosera.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 13.200/220-127.

Línea eléctrica (expediente: 10.177/10.297).

Origen: Apoyo número 21, línea a C. T. La Tojera.

Final: C. T. Santuario Virgen de Chandávil.

Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,110.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Conductores: Aluminio-acero 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Hormigón.
Aisladores: Rígidos.
Estación transformadora:
Emplazamiento: Santuario Virgen de Chandávil.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 13.200/220-127.

Línea eléctrica (expediente: 10.177/10.298).

Origen: Apoyo número 28, línea a C. T. La Tojera.

Final: C. T. Caserio-El Marco.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 1,272.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Hormigón.
Aisladores: Rígidos.
Estación transformadora:
Emplazamiento: Caserio El Marco, término municipal La Codosera.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 13.200/220-127.

Línea eléctrica (expediente: 10.177/10.299).

Origen: Apoyo último línea a C. T. Elevación agua San Vicente.

Final: C. T. La Rabaza.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 1,384.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Conductores: Aluminio-acero 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Hormigón.
Aisladores: Rígidos.
Estación transformadora:
Emplazamiento: Caserio La Rabaza, término municipal La Codosera.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 13.200/220-127.

Finalidad de la instalación: Electrificación caseríos.

Presupuesto total: 11.520.992 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación Presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Fernández de la Puente 11, principal, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—3.524-15.

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/9812/80.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima (ENHER)».

Finalidad: Instalación del apoyo número 479 bis en la línea transformada a 220 KV. Lérida-San Baudilio.

Término municipal: El apoyo se instalará en el término municipal de Viladecans.

Características: Línea aérea trifásica de dos circuitos a 220 kV, de 150 MVA, cada uno, con cable aluminio-acero de 288,6 milímetros cuadrados y dos cables de tierra de 50 milímetros cuadrados de acero galvanizado, sustentados sobre apoyos metálicos de celosía.

Presupuesto: 1.788.264 pesetas.

Procedencia de los materiales: Todos los materiales son de procedencia nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 14 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—3.500-7.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/8.392/80.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. O. T. número 78/266, derivación a C. T. 47, de «Fecsa», ubicada en zona rural (afueras) y avenida Caudillo, cuya finalidad es la conexión entre línea y C. T. de «Enher» y «Fecsa», en el término municipal de Papiol, provincia de Barcelona.

Características: La longitud total de la línea es de 563 metros, de los cuales, 419 metros son aéreos, y 144 metros son subterráneos.

Presupuesto: 328.295 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 16 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—3.618-7.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/9.095/80.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a C. T. número 7.601, «Prominsa, S. A.», y su centro de transformación, ubicada en la calle Doctor Carulla, junto calle Doctor Roux, cuya finalidad es el suministro de energía eléctrica a viviendas, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 32 metros, de tendido subterráneo (entrada-salida).

El centro de transformación tendrá una potencia de 250 KVA., y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 461.920 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 16 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—3.617-7.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio, números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/9.096/80.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. (3 c.) O. T. número 77/161, «Can Sam», variante línea L. B. 38, ubicada desde E. R. «Santa Coloma», junto fábrica «S. A. Dam» y río Besós, cuya finalidad es la modificación del trazado anterior, mejorando la red, en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 465 metros, de tendido aéreo.

Presupuesto: 274.350 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 16 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—3.616-7.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/ce-9.097/80.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., O. T. número 80/304, unión C. T. 5.081 con derivación a C. T. 7.258, ubicada en las calles Aguilera y avenida Anselmo Riu, cuya finalidad es cerrar anillos, mejorando el servicio, en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 154 metros, de tendido subterráneo (entrada-salida).

Presupuesto: 240.240 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 16 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—3.615-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/9.099/80.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a C. T. número 7.634, «Salvador García Valenzuela», y su centro de transformación, ubicada en las calles Palencia y Felipe II, cuya finalidad es suministrar energía eléctrica a viviendas, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 393 metros, de tendido subterráneo.

El centro de transformación tendrá una potencia de 250 KVA., y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 917.180 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 16 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—3.613-7.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/8.363/80.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Proyecto de centro de transformación número 7.789, «Residencia Llica, Sociedad Anónima», ubicada junto calle Cervantes (barrio San Baldi), cuya finalidad es el suministro de energía eléctrica a viviendas, en el término municipal de Lissá de Munt, provincia de Barcelona.

Características: El centro de transformación tendrá una potencia de 50 KVA., y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 100.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 16 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—3.625-7.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/8.361/80.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía a 25 KV., unión de CC. TT. números 7.538-7.601, «Inmobiliaria Rigel, S. A.», «Prominsa, S. A.», ubicada en la calle Doctor Carulla (entre Doctor Roux-Angli), cuya finalidad es la unión entre centros transformadores, cerrando anillos y mejorando el servicio, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 130 metros, de tendido subterráneo.

Presupuesto: 202.800 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 16 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—3.626-7.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/9.098/80.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a C. T. número 7.690, «Cainsa», y su centro de transformación, ubicada en calle Sans (junto calle Port-Bou), cuya finalidad es el suministrar energía eléctrica a viviendas, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 139 metros, de tendido subterráneo (entrada-salida).

El centro de transformación tendrá una potencia de 250 KVA., y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 546.840 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 19 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—3.614-7.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/8.385/80.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a C. T. número 6.298, «Construcciones Riera y Salvat», 2.º tramo, ubicada en la calle Industria, Roda, Santa María y calle Monturiol, cuya finalidad es el trazado de un 2.º tramo al C. T. existente, en el término municipal de Santa María de Barberá, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 833 metros, de tendido subterráneo.

Presupuesto: 1.666.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 19 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—3.623-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/8.384/80.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a C. T. número 7.953, «Propedagógic, S. A.», y su centro de transformación, ubicada en las calles Pedro II, Eleonor Pinos, Montevideo, camino Can Caralleu y calle Capilla, cuya finalidad es el suministro de energía eléctrica a centro de enseñanza, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona.

Características: La longitud total de la línea es de 920 metros, de los cuales, 335 metros son aéreos, y 585 metros son subterráneos.

El centro de transformación tendrá una potencia de 250 KVA., y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 1.324.675 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 19 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—3.624-7.

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. y estación transformadora, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Industrias Coromina, Sociedad Anónima», calle Gerona, 85, Banyoles.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En los términos municipales de Cabanellas y Navata.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea aérea: A 25 KV.; longitud, 1.966 kilómetros; cable de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Se denominará «Mas Casagrán» y será del tipo interior, de 30 KVA. y relación a 25/0,38-0,22 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 675.600 pesetas.

Expediente: 523/80-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—7.186-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración

en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. y estación transformadora, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Industrias Coromina, Sociedad Anónima», calle Gerona, 85, Banyoles.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En término municipal de Fontcuberta.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución en La Farres (término municipal de Fontcuberta).

Características principales:

Línea aérea: A 25 KV.; longitud, 0,105 kilómetros; conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Se denominará «La Farres» y será del tipo intemperie, de 60 KVA., a 25/0,22-0,127 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 349.450 pesetas.

Expediente: 524/80-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—7.187-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de alta tensión subterránea y estación transformadora, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Industrias Coromina, Sociedad Anónima», calle Gerona, 85, Banyoles.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En término municipal de Banyoles, afectando a las calles Girona y Badalona.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea subterránea a 25 KV.; longitud, 0,200 kilómetros; cable de aluminio de 70 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Denominada «Avidor», de 250 KVA., a 25.000/380-220/220-127 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 464.010 pesetas.

Expediente: 525/80-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 28 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—7.188-C.

*

A fin de que los interesados que se consideren afectados puedan alegar por escrito, triplicado, lo que estimen oportuno, en el plazo de veinte días, y en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, avenida Jaime I, número 41, 5.º, se somete a información pública, de acuerdo con la legislación vigente, la concesión siguiente:

Peticionario: Patronal Local de la Vienda «San Benito».

Emplazamiento: Amer (Gerona).

Objeto de la petición: Concesión de una instalación distribuidora de G.L.P., com-

puesta de dos depósitos enterrados de 16,16 metros cúbicos de capacidad cada uno, con destino a 71 viviendas.

Presupuesto: 1.068.100 pesetas.

Consumo anual: 38.000 kilogramos de gas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional. Primeras materias: Gas propano procedente de «Butano, S. A.».

Gerona, 15 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.536-D.

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Expediente: AT-26/80.

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Servicio eléctrico al polígono de reserva industrial del Ayuntamiento de Huesca.

Características: Línea aérea a 10 KV. de 1.050 metros de longitud; con origen en el C. T. «Durometal» y final en apoyo de la línea de igual tensión «Eurotrón», conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio y apoyos metálicos y de hormigón.

Presupuesto: 992.339 pesetas con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 2 de mayo de 1980.—El Delegado, Mario García-Rosales.—1.831-D.

LERIDA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».

b) Referencia: B. 4.398 R.L. a.b.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro en A. T. en las derivaciones a las estaciones transformadoras de Almacellas y Molino.

d) Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 1 de la línea existente a E. T. «Molino».

Final de la línea: E. T. número 22, «Almacellas».

Término municipal a que afecta: Almacellas.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, carretera local de Almacellas a la de Tamarite de Litera a Balaguer, en punto kilométrico 0,322.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,080 de línea aérea y 0,092 de línea subterránea.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 92,87 milímetros cuadrados, de aluminio-acero, y 3 por 95 milímetros cuadrados de aluminio, la línea subterránea.

Referencia: B. 4.398 R.L. b).

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 1 de la línea existente a E. T. «Molino».

Final de la línea: E. T. 21, «Molino».

Término municipal afectado: Almacellas.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,153.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse por triplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 14 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—7.318-C.

NAVARRA

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Concejo de Cilveti, y declaración en concreto de su utilidad pública de línea instalación de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Concejo de Cilveti.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cilveti.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las instalaciones del suministro de energía eléctrica a la localidad de Cilveti.

d) Características principales: Nuevo tramo de línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., de 116 metros de longitud, nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA. y red de distribución en baja tensión.

e) Procedencia de los materiales: nacional.

f) Presupuesto: 4.134.432 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Erletoqueta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 27 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—699-D.

PONTEVEDRA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Sociedad Electricista de Tuy, Sociedad Anónima» (expediente: AT. 54/80. E. R. 30).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el centro de distribución situado en Tuy hasta Caldeas (Tuy).

Finalidad de la instalación: Alimentar los C. de T. de Canfranc, Pallanes, Actinidas, Guillarey, F. Galicia, Páramos, Baldranes, Medorra, Soutelo, Seijal, Caldeas, Guardia Civil y Gravillera.

Características principales: La línea será aérea, a 15 KV., de 8.800 metros de longitud, con una capacidad de transporte de 4.361,07 KW.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 11.856.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instala-

ción en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 9 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 1.901-D.

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 4.209. Línea a 25 KV. a E. T. número 4.082, «Resilán».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con un longitud de 131 metros, para suministro a la E. T. número 4.082, «Resilán» de 800 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 22. Línea a 25 KV. Derivación E. T. 3.524.

Presupuesto: 534.360 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal Vilabella.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle de Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 8 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.627-7.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 4.225. Línea a 25 KV. número 4.094, «Polígono Industrial Francolí II, S. A.».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 335 metros, para suministro a la estación transformadora número 4.094, «Polígono Industrial Francolí II, S. A.», de 400 KVA, de potencia.

Origen: Apoyo 58. Línea a 25 KV.: Valls I y II.

Presupuesto: 116.107 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Constantí.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a depuradora.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, calle Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 8 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.628-7.

BANCO UNION, S. A.
(BANKUNION)

Emisión de bonos de Caja, serie 33.ª

1.ª *Entidad emisora:* «Banco Unión, Sociedad Anónima» (BANKUNION), Banco Industrial y de Negocios, con domicilio social en Barcelona (avenida del Generalísimo Franco, número 525).

Su capital social es de 6.198.781.000 pesetas totalmente suscrito y desembolsado. Sus reservas legales y voluntarias ascienden a 4.321.753.754,57 pesetas.

Su objeto social es la realización de toda clase de actividades permitidas a los Bancos Industriales y de Negocios.

2.ª *Suscripción pública:* La Entidad emisora ofrece a la suscripción pública una nueva emisión de bonos de Caja simples, con la garantía personal del Banco emisor, por un importe nominal de 1.000 millones de pesetas, representados por 100.000 títulos, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del número 1 al 100.000, ambos inclusive, que podrán ser unitarios o múltiples —integrarán una sola serie—, denominada serie 34.ª, y en las condiciones que más adelante se expresan.

Será plazo de «suscripción abierta» el comprendido entre los días 25 de junio de 1980 y 17 de julio de 1980, ambos inclusive; si hubieran sido solicitados todos los títulos, la liquidación y el prorrateo se realizará antes del 11 de julio de 1980, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio.

En otro caso, se entenderá prorrogado el plazo de suscripción hasta la cobertura total de la emisión, salvo que el Banco optara por reducir la emisión al importe nominal suscrito.

La suscripción podrá realizarse en el domicilio social del Banco emisor o en cualquiera de sus sucursales y agencias.

3.ª *Tipo de emisión:* A la par y libre de gastos para el suscriptor.

4.ª *Tipo de interés:* Estos bonos devengarán un interés bruto inicial del 12 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos los días 25 de junio y 25 de diciembre de cada año; siendo el primer cupón a pagar el día 25 de diciembre de 1980, con devengo desde el día siguiente al de la suscripción.

Este tipo de interés bruto será variable, en función del tipo de interés básico del Banco de España durante la vida del empréstito, incrementado en cuatro puntos, pero con un mínimo del 10 por 100 y un máximo del 12 por 100 anual, en todo caso.

Las variaciones serán automáticas, con efectos desde el día siguiente a la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la disposición que modifique el T.I.B. del Banco de España.

Los impuestos que graven los rendimientos del capital serán a cargo del bonista, sin perjuicio de la obligación de retención por la Entidad emisora.

5.ª *Amortización:* La amortización de estos títulos será total, a la par y libre de gastos para el bonista al cumplirse el quinto año de vida del empréstito, es decir, el día 25 de junio de 1985, salvo que antes de dicha fecha la Entidad emisora y el Sindicato de Bonistas acordaran prorrogar la vida del empréstito por uno o varios periodos bienales sucesivos y en las condiciones que libremente acuerden, previa autorización del Banco de España, en todo caso.

No obstante, se concede opción a los bonistas para amortizar sus títulos, a la par y libre de gastos, al cumplirse el tercer año de vida del empréstito, siempre que lo comuniquen por escrito a la Entidad emisora dentro de los treinta días naturales precedentes al 25 de junio de 1983.

Todo ello, sin perjuicio de las facultades que se reserva la Entidad emisora de anticipar la amortización total o parcialmente, así como de adquirir títulos en

Bolsa para ese exclusivo fin, cumpliendo para ello todos los requisitos y exigencias legales.

6.ª *Prima de amortización:* Los bonistas que mantengan su inversión hasta el quinto año percibirán una prima bruta del 2 por 100 sobre el nominal de sus títulos, con impuestos sobre los rendimientos del capital a cargo del bonista y retención por la Entidad emisora, en su caso.

7.ª *Cotización bursátil:* Se solicitará su admisión a cotización oficial en una, al menos, de las Bolsas de Comercio españolas, así como la declaración de «cotización calificada».

8.ª *Exenciones fiscales y otras ventajas:* Estos títulos se emitirán al amparo de lo previsto en el Decreto-ley de 29 de noviembre de 1962 y demás disposiciones concordantes, con los beneficios fiscales y ventajas atribuidas a las emisiones de títulos de renta fija que realicen los Bancos industriales, con cotización en Bolsa y cotización calificada y que se expresan:

— Exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a la constitución, modificación, renovación, prórroga expresa y extinción del empréstito, así como la suscripción y transmisión por actos inter vivos de los bonos.

— Exención del Impuesto General sobre Sucesiones, en cuanto a la transmisión hereditaria de los bonos, cualesquiera que sea su cuantía y exista o no parentesco entre el causante y adquirente, siempre que hubieren sido adquiridos por el causante dos años antes de la fecha de su fallecimiento.

— Deducción de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de un 15 por 100 de las cantidades invertidas en la suscripción o adquisición de estos bonos con cotización calificada, siempre que el importe de la inversión no exceda del 25 por 100 de la base imponible de este impuesto y se mantenga durante tres años.

— Deducción de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, de un 10 por 100 de las cantidades invertidas en la suscripción de estos bonos, con cotización calificada, siempre que el importe de la cantidad a deducir no exceda del 20 por 100 de la cuota de este impuesto, en el ejercicio que se realiza la inversión. Si la cantidad invertida excediere dicho límite el exceso podrá deducirse sucesivamente de las cuotas correspondientes a los dos ejercicios siguientes, respetando en todo caso los límites señalados en cada ejercicio.

Si el sujeto pasivo no reduce su plantilla por decisión propia durante los dos ejercicios posteriores a la inversión, los límites señalados se elevarán hasta el 15 por 100 de la inversión y hasta el 25 por 100 de la cuota de este impuesto.

— Estos bonos son aptos para materializar reservas de las Sociedades de Seguros y Entidades de Capitalización y Ahorro, así como para inversiones obligatorias de las Sociedades de Garantía Recíproca.

— Estos bonos son igualmente aptos para la inversión de cuentas de ahorro bursátil y préstamos para la difusión de la propiedad mobiliaria.

9.ª *Sindicato de Tenedores de Bonos:* Se registrará por las normas fundamentales establecidas en el capítulo VII de la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento que se establezca en la escritura de emisión, habiéndose designado Comisario provisional del Sindicato a don Carlos Arense Moreno.

10. *Folleto de emisión:* El folleto referente a esta emisión, autorizado por el Banco de España y ajustado a los requisitos establecidos en el Real Decreto de 10 de julio de 1978 y Orden ministerial de 27 de noviembre de 1978, se halla a dis-

posición de los suscriptores en el domicilio social, sucursales y agencias de la Entidad emisora.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.440-C.

BANCO UNION, S. A.
(BANKUNION)

Emisión de bonos de Caja, serie 34.ª

1.ª *Entidad emisora:* «Banco Unión, Sociedad Anónima» (BANKUNION), Banco Industrial y de Negocios, con domicilio social en Barcelona (avenida del Generalísimo Franco, número 525).

Su capital social es de 6.198.781.000 pesetas totalmente suscrito y desembolsado. Sus reservas legales y voluntarias ascienden a 4.321.753.754,57 pesetas.

Su objeto social es la realización de toda clase de actividades permitidas a los Bancos Industriales y de Negocios.

2.ª *Suscripción pública:* La Entidad emisora ofrece a la suscripción pública una nueva emisión de bonos de Caja simples, con la garantía personal del Banco emisor, por un importe nominal de 1.000 millones de pesetas, representados por 100.000 títulos, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del número 1 al 100.000, ambos inclusive, que podrán ser unitarios o múltiples —integrarán una sola serie—, denominada serie 33.ª, y en las condiciones que más adelante se expresan.

Será plazo de «suscripción abierta» el comprendido entre los días 25 de junio de 1980 y 17 de julio de 1980, ambos inclusive; si hubieran sido solicitados todos los títulos, la liquidación y el prorrateo se realizará antes del 11 de julio de 1980, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio.

En otro caso, se entenderá prorrogado el plazo de suscripción hasta la cobertura total de la emisión, salvo que el Banco optara por reducir la emisión al importe nominal suscrito.

La suscripción podrá realizarse en el domicilio social del Banco emisor o en cualquiera de sus sucursales y agencias.

3.ª *Tipo de emisión:* A la par y libre de gastos para el suscriptor.

4.ª *Tipo de interés:* Estos bonos devengarán un interés bruto inicial del 12 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos los días 25 de junio y 25 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 25 de diciembre de 1980, con devengo desde el día siguiente al de la suscripción.

Este tipo de interés bruto será variable, en función del tipo de interés básico del Banco de España durante la vida del empréstito, incrementado en cuatro puntos, pero con un mínimo del 10 por 100 y un máximo del 12 por 100 anual, en todo caso.

Las variaciones serán automáticas, con efectos desde el día siguiente a la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la disposición que modifique el T.I.B. del Banco de España.

Los impuestos que graven los rendimientos del capital serán a cargo del bonista, sin perjuicio de la obligación de retención por la Entidad emisora.

5.ª *Amortización:* La amortización de estos títulos será total, a la par y libre de gastos para el bonista al cumplirse el quinto año de vida del empréstito, es decir, el día 25 de junio de 1985, salvo que antes de dicha fecha la Entidad emisora y el Sindicato de Bonistas acordaran prorrogar la vida del empréstito por uno o varios periodos bienales sucesivos y en las condiciones que libremente acuerden, previa autorización del Banco de España, en todo caso.

No obstante, se concede opción a los bonistas para amortizar sus títulos, a la par y libre de gastos, al cumplirse el tercer año de vida del empréstito, siempre que lo comuniquen por escrito a la

Entidad emisora dentro de los treinta días naturales precedentes al 25 de junio de 1983.

Todo ello, sin perjuicio de las facultades que se reserva la Entidad emisora de anticipar la amortización total o parcialmente, así como de adquirir títulos en Bolsa para ese exclusivo fin, cumpliendo para ello todos los requisitos y exigencias legales.

6.º *Prima de amortización:* Los bonistas que mantengan su inversión hasta el quinto año percibirán una prima bruta del 2 por 100 sobre el nominal de sus títulos, con impuestos sobre los rendimientos del capital a cargo del bonista y retención por la Entidad emisora, en su caso.

7.º *Cotización bursátil:* Se solicitará su admisión a cotización oficial en una, al menos, de las Bolsas de Comercio españolas, así como la declaración de «cotización calificada».

8.º *Exenciones fiscales y otras ventajas:* Estos títulos se emitirán al amparo de lo previsto en el Decreto-ley de 29 de noviembre de 1962 y demás disposiciones concordantes, con los beneficios fiscales y ventajas atribuidas a las emisiones de títulos de renta fija que realicen los Bancos industriales, con cotización en Bolsa y cotización calificada y que se expresan:

— Exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a la constitución, modificación, renovación, prórroga expresa y extinción del empréstito, así como la suscripción y transmisión por actos inter vivos de los bonos.

— Exención del Impuesto General sobre Sucesiones, en cuanto a la transmisión hereditaria de los bonos, cualesquiera que sea su cuantía y exista o no parentesco entre el causante y adquirente, siempre que hubieren sido adquiridos por el causante dos años antes de la fecha de su fallecimiento.

— Deducción de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de un 15 por 100 de las cantidades invertidas en la suscripción o adquisición de estos bonos con cotización calificada, siempre que el importe de la inversión no exceda del 25 por 100 de la base imponible de este impuesto y se mantenga durante tres años.

— Deducción de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, de un 10 por 100 de las cantidades invertidas en la suscripción de estos bonos, con cotización calificada, siempre que el importe de la cantidad a deducir no exceda del 20 por 100 de la cuota de este impuesto, en el ejercicio que se realiza la inversión. Si la cantidad invertida excediere dicho límite el exceso podrá deducirse sucesivamente de las cuotas correspondientes a los dos ejercicios siguientes, respetando en todo caso los límites señalados en cada ejercicio.

Si el sujeto pasivo no reduce su plantilla por decisión propia durante los dos ejercicios posteriores a la inversión, los límites señalados se elevarán hasta el 15 por 100 de la inversión y hasta el 25 por 100 de la cuota de este impuesto.

— Estos bonos son aptos para materializar reservas de las Sociedades de Seguros y Entidades de Capitalización y Ahorro, así como para inversiones obligatorias de las Sociedades de Garantía Recíproca.

— Estos bonos son igualmente aptos para la inversión de cuentas de ahorro bursátil y préstamos para la difusión de la propiedad mobiliaria.

9.º *Sindicato de Tenedores de Bonos:* Se registrará por las normas fundamentales establecidas en el capítulo VII de la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento que se establezca en la escritura de emisión, habiéndose designado Comisario provisional del Sindicato a don Carlos Arense Moreno.

10. *Folleto de emisión:* El folleto referente a esta emisión, autorizado por el Banco de España y ajustado a los requisitos establecidos en el Real Decreto de 10 de julio de 1978 y Orden ministerial de 27 de noviembre de 1978, se halla a disposición de los suscriptores en el domicilio social, sucursales y agencias de la Entidad emisora.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.439-C.

CERAMICA SEVILLANA, S. A.

El Consejo de Directores Gerentes de «Cerámica Sevillana, S. A.», convoca Junta general extraordinaria, para el jueves día 10 de julio próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 11 de julio, en segunda convocatoria, en los locales de su fábrica de Alcalá de Guadaira (Sevilla), carretera Sevilla a Málaga, Km. 16, con arreglo al siguiente

Orden del día

Análisis de la conveniencia de ampliación de capital.

Alcalá de Guadaira, 18 de junio de 1980. Por el Consejo de Directores Gerentes, el Secretario, Juan Morell Arlandis.—4.403-8.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DE CELRA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Mas Prat del Puig, de Celrà (Gerona), el próximo día 11 de julio, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el siguiente día, 12 de julio, a las veinte treinta horas, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Aumento del capital social y consiguiente modificación estatutaria.

2.º Notificación a los accionistas de la venta de las siguientes acciones: 43.807/805, 154.756/954, 43.806/944, 154.955/5.093, 64.433/4, 175.613/4, 399.935/8, 64.435/55, 175.615/35, 399.939/79, 62.935/9, 174.115/9, 399.913/22, 62.940/5, 174.120/5, 399.923/34, 64.609/10, 175.789/90, 399.980/3 y 399.984, inclusive, a los efectos del artículo 8.º de los Estatutos sociales, relativo al derecho preferente de compra que sobre aquéllas tienen los accionistas.

3.º Aprobación del acta.

Para asistir a la Junta general los accionistas deberán cumplir con los requisitos estatutarios.

Celrà, 16 de junio de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Agustí Torras.—9.412-C.

AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA. CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

MADRID

Avenida del Generalísimo, 59, planta 16

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisión de 28 de diciembre de 1974, que el pago del cupón semestral número 11 se efectuará a partir del día 28 de junio de 1980, en la Caja de la Sociedad y en las oficinas principales de las siguientes Entidades bancarias:

Banco de Vizcaya.
Banco de Bilbao.
Banco Popular Español.
Banco Zaragozano.
Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.
Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza.
Caja de Ahorros de Logroño.
Caja de Ahorros de Alava.

Caja Municipal de Vitoria.
Caja de Ahorros Municipal de Bilbao.
Caja de Ahorros Vizcaína.
Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Consejo de Administración.—9.417-C.

CIA. DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 27 del corriente mes de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete horas, en segunda, y en el edificio del «Gran Hotel de Zaragoza, S. A.» (Costa, número 5), para proceder al examen y aprobación, si ha lugar, de la Memoria, balance, cuentas y gestión del Consejo de Administración por el ejercicio de 1979; distribución del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias; renovación estatutaria de Consejeros; designación de censores de cuentas para el año 1980 y ruegos y preguntas.

Zaragoza, 2 de junio de 1980.—El Consejo de Administración.—2.759-D.

TABACALERA, S. A.

Compañía Gestora del Monopolio de Tabacos y Servicios Anejos

Convocatoria

«Tabacalera, S. A.», Compañía Gestora del Monopolio de Tabacos y Servicios Anejos, convoca a concurso público para el arrendamiento de locales en Reus (Tarragona), con destino a la ubicación de los servicios y almacenes de la administración subalterna en dicha localidad.

El pliego de condiciones a que habrá de ajustarse el referido concurso y el correspondiente modelo de instancia se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la representación provincial de «Tabacalera, S. A.», en Tarragona, avenida del Generalísimo, número 36, y en las de la administración subalterna en Reus, calle García Morato, números 21 y 23, en horas de oficina.

El plazo de presentación de instancia y documentación exigidas es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose el acto de apertura de pliegos el siguiente día hábil, a las doce horas, en las oficinas de la representación de «Tabacalera, S. A.», en la citada ciudad.

Madrid, 20 de junio de 1980.—3.151-D.

INMOBILIARIA HERMANOS RODRIGUEZ MANZANO, S. A.

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 1 de marzo de 1980, acordó la liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Inmuebles	66.000.000
Total	66.000.000
Pasivo:	
Capital	3.000.000
Cuenta de regularización, 50-1977	62.875.520
Cuenta de actualización	124.480
Total	66.000.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 153 y demás de aplicación de la Ley de Sociedades Anónimas.

Móstoles (Madrid), 3 de marzo de 1980. El Presidente, Pedro Rodríguez.—9.435-C.

PESIVER, S. A.

MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1979

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesorería	6.381.418,09	Capital desembolsado	200.000.000,00
Caja	8.743,00	Capital suscrito	200.000.000,00
Bancos	6.372.673,09	Reservas y fondos	54.001.938,35
Deudores	410.652,84	Reserva legal	23.944.082,54
Por venta de valores	410.620,84	Fondo fluctuación valores	28.798.190,24
Otros deudores	32,00	Reserva voluntaria	1.259.655,57
Cartera de valores	255.722.299,54	Acreedores	5.849.219,20
Acciones cotizadas	253.519.469,54	Por compra de valores	5.802.054,95
Acciones no cotizadas	2.202.830,00	Otros acreedores	247.184,25
Inmovilizado intangible	1.459.307,80	Resultados del ejercicio	4.121.518,62
Total activo	263.972.676,17	Total pasivo	263.972.676,17

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1979

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos	2.340.506,63	Ingresos	6.462.025,25
Gastos del personal	748.648,00	Cupones y dividendos de la cartera	6.358.033,00
Pérdida en venta valores	491.275,51	Beneficio en venta valores	31.127,44
Amortización inmovilizado intangible	381.447,70	Intereses bancarios	72.864,81
Intereses bancarios	3.993,00		
Otros gastos	735.144,42		
Resultados del ejercicio	4.121.518,62		
Total debe	6.462.025,25	Total haber	6.462.025,25

Relación de valores integrantes de la cartera al 31 de diciembre de 1979

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valoración al 31-12-1979
Acciones cotizadas	164.731.000	253.519.469,54	268.979.325
Transportes urbanos	98.000.000	48.896.929,32	98.000.000
Bancos	21.278.000	63.959.495,68	26.313.795
Inversión mobiliaria	43.635.000	137.640.410,79	137.738.750
Varias	1.818.000	5.022.633,75	4.926.780
Acciones no cotizadas	2.800.000	2.202.830,00	2.202.830
	167.531.000	255.722.299,54	269.182.155

Valores en que la inversión supera el 5 por 100 de la cartera

Valor	Valor nominal	Valor contable	Valoración al 31-12-1979
Estacionamientos Urbanos, S. A. (EUSA)	98.000.000	48.896.929,32	98.000.000
Banco Unión, S. A. (BANKUNION)	21.278.000	63.959.495,68	26.313.795
Inversora Mobiliaria Española, S. A. (IMESA)	16.600.000	62.973.895,00	63.910.000
Invesbolsa, S. A.	8.445.000	21.881.745,64	20.690.250
Estudios Financieros Moncayo, S. A.	15.370.000	44.116.451,50	45.341.500

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Secretario, Aureo Ruiz de Villa Gómez-Satién.—3.501-8.

UNION PREVISORA SAN ISIDRO, S. A.

MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1979

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	2.016.792,50	Capital	5.000.000,00
Valores mobiliarios	3.708.000,00	Reservas	889.182,33
Otras cuentas	6.145.000,00	Otras cuentas	5.801.600,17
	11.869.792,50		11.869.792,50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1979

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldo del ejercicio	17.023.759,24	Saldo del ejercicio	16.828.788,00
		Depósito de fondos	197.001,24
	17.023.759,24		17.023.759,24

Madrid, 28 de mayo de 1980.—6.984-C.

SIMANCAS EDICIONES, S. A.

Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de «Simancas Ediciones, S. A.», a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Valladolid, el día 10 de julio de 1980, en la parcela 152 del polígono Cerro de San Cristóbal, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día siguiente, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

— Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

— Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1980.

— Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

— Aprobación de las adquisiciones de bienes a título oneroso.

— Cese y nombramiento de Consejeros.

— Ruegos y preguntas.

Valladolid, 19 de junio de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Mata Sáez.—9.436-C.

ENCUADERNACIONES CABE-CARDE, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de «Encuadernaciones Cabe-Carde, S. A.», a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Valladolid, el día 10 de julio de 1980, en la parcela 152 del polígono Cerro de San Cristóbal, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día siguiente, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

— Examen y aprobación, si procede de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

— Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1980.

— Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

— Aprobación de las adquisiciones de bienes a título oneroso.

— Propuesta de cambio de domicilio social y de la razón social.

— Cese y nombramiento de Consejeros.

— Ruegos y preguntas.

Valladolid, 19 de junio de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Mata Sáez.—9.437-C.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Pago de cupón

A partir de 1 de julio próximo se abonará contra el cupón número 140 de las obligaciones al 5 por 100, en circulación, emitidas el 17 de mayo de 1945, la cantidad líquida por cupón de 5,31 pesetas.

El precitado cupón número 140 se ejercitará mediante el pago en cualquiera de las Entidades enumeradas a continuación, en sus sucursales, filiales o agencias:

Bancos: Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor, Santander, Valencia, Zaragozano, Atlántico, Granada y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Los referidos Bancos y la citada Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Consejo de Administración.—9.441-C.

**FUERZAS ELECTRICAS DEL NOROESTE, S. A.
(FENOSA)**

Pago de dividendo activo

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 1 de julio de 1980 se hará efectivo el dividendo activo complementario del 5 por 100, por el ejercicio de 1979, en las siguientes cuantías:

Especificación	Importe íntegro — Pesetas	Impuestos — Pesetas	Líquido — Pesetas
A la totalidad de las acciones de las series A, B, C y E y a las de la serie D números 1 al 27.524.137, por cada 1.000 pesetas nominales	50,000	7,500	42,500
A las acciones de la serie D números 27.524.138 al 27.524.194	41,781	6,267	35,514

Este dividendo se pagará contra el derecho número de orden 93, mediante el estampillado de los títulos.

La Coruña, 17 de junio de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Arias y Díaz de Rábago.—9.416-C.

**EL HERCULES HISPANO, S. A.
DE SEGUROS**

MADRID

Avenida del Generalísimo, 34

Ampliación de capital

Por la Junta general de «El Hércules Hispano, S. A. de Seguros», celebrada el día 17 de junio de 1980, se ha tomado el acuerdo de ampliar el capital social en la siguiente forma:

Cuantía: 125.000.000 de pesetas.

Acciones a emitir: 250.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, al portador, números 300.001 al 550.000.

Derecho preferente: A favor de los señores accionistas, quienes podrán agruparse para ejercitar su derecho.

Proporción: Cinco nuevas acciones por cada seis que se posean.

Tipo de emisión: A la par.

Desembolso: En el acto de la suscripción, se desembolsará la totalidad del nominal y, por lo tanto, 500 pesetas por acción.

Beneficios económicos: A partir del día 1 de julio de 1980.

Plazo de suscripción: Del 18 de junio al 18 de julio del año actual.

Ejercicio del derecho: Mediante el cupón número 25.

Suscripción: En el Banco Rural y Mediterráneo.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—9.418-C.

INMOBILIARIA HISPANA, S. A.

Pago dividendo complementario

A partir del jueves, 26 del corriente, se hará efectivo el pago del dividendo complementario del ejercicio de 1979, a razón de 15 pesetas por acción, libre de impuestos, contra entrega del cupón 68 de las acciones, siendo Bancos pagadores el Urquijo, Central, Español de Crédito, Hispano Americano y Bilbao.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario del Consejo.—9.429-C.

**EMPRESA MIXTA MERCASEVILLA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Concurso para la adjudicación de la obra civil del nuevo pabellón polivalente, a construir en el polígono de subsistencias de Sevilla

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca concurso público entre Empresas españolas especializadas sobre la materia y relativo a la construcción (obra civil) de un pabellón polivalente en el polígono de subsistencias de Sevilla.

El presupuesto global de las obras de referencia asciende a ochenta millones cuatrocientos cuarenta mil doscientas treinta y nueve pesetas (80.440.239 pesetas).

Las bases que rigen el concurso y que vienen referidas a pliego general de condiciones, proyecto técnico, Memoria, condiciones de naturaleza técnica, presupuestos de obra, precios unitarios y restante documentación, estarán a disposición de

las Empresas interesadas, para consulta o adquisición, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas administrativas de «Mercasevilla, S. A.», sitas en el polígono de subsistencias, carretera Sevilla-Málaga, punto kilométrico 4,9 de Sevilla, y en las oficinas de la «Empresa Nacional Mercasa», calle paseo de la Habana, 101, de Madrid.

La presentación de las ofertas habrá de realizarse conforme a lo establecido en las bases del concurso, en el domicilio social de «Mercasevilla, S. A.», sito en carretera Sevilla-Málaga, punto kilométrico 4,9, Sevilla, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del próximo 2 de septiembre, en las oficinas administrativas de la Entidad de referencia en días hábiles y de diez a trece horas.

El importe de los anuncios de la convocatoria del indicado concurso será de cuenta del adjudicatario de la obra.

Sevilla, 12 de junio de 1980.—Por el Consejo de Administración, Luis Uruñuela Fernández, Presidente, Alcalde de Sevilla, 9.433-C.

INMOBANIF

**INMOBILIARIA PARA EL FOMENTO
DE ARRENDAMIENTOS, S. A.**

Junta general ordinaria de accionistas

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que no habiéndose retirado al día de la fecha tarjetas de asistencia en cantidad necesaria para celebrarse la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, dicha Junta se celebrará en segunda, el día previsto, 26 de junio de 1980, a la misma hora y en el mismo lugar.

Madrid, 20 de junio de 1980.—Julian Vallejo Sánchez, Secretario del Consejo de Administración.—9.405-C.

EUROPISTAS

CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

EMISION DE OBLIGACIONES DE 27-6-73

Amortización de obligaciones

Verificado el quinto sorteo para la amortización de 6.125 títulos de esta emisión, ante el Notario de Bilbao don Jesús María Oficialdegui Ariz, han resultado amortizados los títulos números 333.768 al 339.892, ambos inclusive.

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a la par, libre de gastos, suponiendo un valor efectivo de 10.000 pesetas por título, debiendo llevar adheridos el cupón número 15 y siguientes.

Madrid, 20 de junio de 1980.—Por «Euro-pistas CESA», Pablo Pradera Plaza.—9.415-C.

**ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES:**

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 20,00 ptas

Suscripción anual:

España 6.000,00 ptas
España Avión 7.000,00 ptas
Extranjero 10.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editoria Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).